



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00364759- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento al Artículo N° 64, inciso 1 y Art. N° 80 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes Regulares y Auxiliares mediante el sistema de llamado a concursos según los estatutos vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con recursos disponibles que en su totalidad provienen de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

Que se ha verificado que el cargo está ocupado interinamente por el Dr. Ing. Agr. Francisco Javier de BLAS, designado por RHCD N° 560/2024 y que en su artículo 1° se establece la fecha de finalización de la designación o hasta el llamado y sustanciación del concurso público y abierto.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. N° 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09 y la Ord. N° 1/12 del HCD, aprobada por Res. N° 383/12 del HCS, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor/a Asistente con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Fundamentación Biológica para cumplir funciones en la Cátedra de Genética, ocupado interinamente por la Dr. Ing. Agr. Francisco Javier de BLAS.

ARTÍCULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Dra. Biól. Lorena Elizabeth TORRES - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. María Guadalupe ROLDÁN (FCA - UNC)
- Dr. Biol. Marcelo HELGUERA - (IFRGV - CIAP - INTA)

Miembros Suplentes

- Dr. Ing. Agr. Ana Guadalupe CHAVES - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. Mgter. Adriana Del Valle ORDÓÑEZ - (FCA - UNC)
- Dra. Biol. María Carla GUZZO (IFRGV - CIAP - INTA)

ARTÍCULO 3º: Designar como observadores estudiantes, titular y suplente respectivamente:

Estudiantes:

- Titular: Lara Belén AUDENINO
- Suplente: María Florencia BERTELLO

ARTÍCULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El profesional que se desempeñe en el cargo deberá poseer título de Ingeniero/a Agrónomo/a y acreditar excelencia en su aptitud docente, junto con sólidos conocimientos en la especialidad cuyo cargo concursa, con concreta referencia a los contenidos incluidos en los planes de estudios de las carreras de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

El/la postulante deberá preferentemente contar con título de Doctor/a en Ciencias Agropecuarias y acreditar antecedentes de desempeño docente universitario en la disciplina, así como participación como docente en cursos de posgrado.

Asimismo, deberá acreditar actividad en investigación a través de su participación en proyectos subsidiados y/o avalados por organismos oficiales. Deberá probar capacidad para coordinar y ejecutar investigaciones en el campo de la genómica aplicada, incluyendo el uso de marcadores moleculares de ADN para la asociación con caracteres agronómicos, la predicción genómica y el análisis de secuencias. Se valorará preferentemente la participación en proyectos desarrollados en el marco de los convenios de vinculación que la Facultad de Ciencias Agropecuarias sostiene con empresas e instituciones públicas y privadas.

Deberá acreditar además producción científica en la línea de investigación que desarrolla, con publicaciones en revistas internacionales arbitradas de la disciplina, con participación como autor/a principal o corresponsable, así como antecedentes en la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo.

Se valorará que el/la postulante muestre condiciones para formar y coordinar grupos de trabajo interdisciplinario que desarrollen actividades de docencia, investigación o extensión, acreditando experiencia en la dirección o codirección de trabajos finales de grado y en la articulación de equipos en el marco de colaboraciones nacionales e internacionales.

La persona que se desempeñe en el cargo deberá estar capacitada para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados al sector productivo y otros sectores de la sociedad. Como aptitud deseable, deberá demostrar una comprensión integral del espacio curricular de Genética en el contexto de las carreras de la Facultad y un enfoque que articule la formación disciplinar con el ejercicio profesional propio de las titulaciones de la institución.

ARTÍCULO 5º: Las características funcionales serán:

A- DOCENCIA

- Contribuir en la organización de las actividades a desarrollar en la Planificación Docente del espacio curricular con el equipo docente.
 - Orientar y asesorar a los alumnos, en el contenido del espacio curricular, con el equipo docente.
 - Participar en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área, con el equipo docente.
- Colaborar en la revisión y actualización del material didáctico, rediseñar el aula virtual y planificar actividades a campo promoviendo la articulación curricular.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de Catedra y sobre otras valoraciones académicas dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado.
 - Cooperar en el dictado de seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con la asignatura y/o área a la que pertenece.

B- INVESTIGACION

- Desempeñar y colaborar en las tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en la asignatura cuyo cargo se concursa.

C- EXTENSION

- Colaborar en actividades de extensión y servicios que organiza la cátedra de Genética y la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. Organización del material hereditario
2. Ciclo celular-Meiosis.
3. Mutaciones génicas como fuente primaria de variabilidad genética.
4. Mutaciones numéricas y su importancia desde el punto de vista de las ciencias agropecuarias
5. Recombinación independiente.
6. Recombinación por cross-over.
7. Herencia mendeliana vs genes completamente ligados al sexo.
8. Introducción a la herencia cuantitativa.
9. Introducción a la genética de poblaciones y evolución.
10. Recursos genéticos

Enfoque a cargo del postulante.

ARTÍCULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, vuelva a la Subsecretaría de Concursos y Consolidación Académica para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.